

En la ciudad de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco siendo las 08:00 horas, del 08 de marzo de 2022, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la convocatoria a la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 45 y 46 del Reglamento de la Ley así como del numeral 4 de la convocatoria a la licitación.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la Ley de la Materia, el acto fue presidido por la Lic. Mayra Lizzet Gaucin Lopez, Jefa del Departamento de Adquisición de bienes y contratación de Servicios, de conformidad con el artículo 1 penúltimo párrafo, de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, artículo 3 fracción II de su reglamento y numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social mediante el cual establece que los servidores públicos facultados para llevar a cabo los actos de los procedimientos de contratación, suscribir los diversos documentos que se deriven de éstos y realizar las notificaciones, será el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, el Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento o el Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

El funcionario público que preside el presente acto, fue asistido por la Lic. Mayra Cumplido Vazquez, Jefa del Departamento de Guarderías, como área técnica quien solventa las preguntas de carácter técnico y el representante del área contratante de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quien solventa las preguntas de carácter administrativo, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta.

ACLARACIONES REALIZADAS POR LA CONVOCANTE

TÉRMINOS Y CONDICIONES Segunda Convocatoria.

3. Mecanismo de evaluación de proposiciones.

3.2. Requisitos sujetos a evaluación por puntos y porcentajes.

C.- Propuesta de trabajo (12.00 puntos).

SE CORRIGE numeral 3.2 Plan de trabajo Propuesto.

Dice:

Subrubro	Descripción	Total de puntos a asignar	Requisito para obtener el puntaje
3.2. Plan de trabajo propuesto	Se otorgará puntaje al participante que presente documento en el que especifique que otorgará el servicio a partir del 03 de enero de 2022 y contará con las licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados y autorizaciones requeridos por el Instituto para el otorgamiento del servicio	6.80	El participante presenta escrito debidamente firmado por su representante legal, en el que especifique que otorgará el servicio a partir del 03 de enero de 2022 y que a esa fecha contará con la totalidad de las licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados o autorizaciones requeridos por el Instituto, señalados en el numeral 4.- Licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados y autorizaciones requeridos por el Instituto para el otorgamiento del servicio , del presente documento. 6.80 puntos
			El participante presenta escrito debidamente firmado por su representante legal, en el que especifique que otorgará el servicio a partir del 03 de enero de 2022 y que las licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados o autorizaciones requeridas por el Instituto, los obtendrá y proporcionará dentro de los plazos señaladas en el numeral 4.- Licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados y autorizaciones requeridos por el Instituto para el otorgamiento del servicio del presente documento. 4.00 puntos

Debiendo decir:

Subrubro	Descripción	Total de puntos a asignar	Requisito para obtener el puntaje
3.2. Plan de trabajo propuesto	Se otorgará puntaje al participante que presente documento en el que especifique que	6.80	El participante presenta escrito debidamente firmado por su representante legal, en el que especifique que otorgará el servicio a partir del 01 de abril de 2022 y que a esa fecha contará con la totalidad de las licencias, permisos,

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUMERO

LA-050GYR002-E41-2022

SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO PARA LOS EJERCICIOS 2022-2026

Subrubro	Descripción	Total de puntos a asignar	Requisito para obtener el puntaje
	otorgará el servicio a partir del 01 de abril de 2022 y contará con las licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados y autorizaciones requeridos por el Instituto para el otorgamiento del servicio		dictámenes, registros, certificados o autorizaciones requeridos por el Instituto, señalados en el numeral 4.- Licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados y autorizaciones requeridos por el Instituto para el otorgamiento del servicio , del presente documento. 6.80 puntos El participante presenta escrito debidamente firmado por su representante legal, en el que especifique que otorgará el servicio a partir del 01 de abril de 2022 y que las licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados o autorizaciones requeridas por el Instituto, los obtendrá y proporcionará dentro de los plazos señalados en el numeral 4.- Licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados y autorizaciones requeridos por el Instituto para el otorgamiento del servicio del presente documento. 4.00 puntos

Se agrega el anexo 6 de la Convocatoria, Relación de Entrega de Documentación

El funcionario público que preside el presente acto, dio inicio al acto señalando que se recibieron en tiempo y forma, de conformidad al artículo 33 Bis de la Ley, las solicitudes de aclaración a la convocatoria y el escrito de interés en participar, a través de CompraNet, de las siguientes personas:

Numero	NOMBRE DEL LICITANTE:
1	CENTRO INFANTIL FROEBEL S.C.

NOMBRE DEL LICITANTE: CENTRO INFANTIL FROEBEL S.C.		
Número	Preguntas	Respuestas
7.4. Propuesta económica.	¿Cómo se determinó el precio máximo referencia para justificar su ajuste a la necesidad económica del servicio?	El precio máximo de referencia es el promedio ponderado de la cuota estándar y platino, mismo que es aprobado por el H. Consejo Técnico del Instituto.
14.1. Forma de pago.	¿Cómo se justifica un incremento acorde a las necesidad económica del servicio con el INPC?	No es correcto, El Índice de precios al consumidor si se encuentra considerado.
14.1. Forma de pago.	¿Por qué no se consideró el incremento al salario mínimo como un factor de incremento a la cuota para cubrir la necesidad del servicio?	Su pregunta no se encuentra relacionada con las bases de la licitación. Sin embargo se ratifica que el precio máximo de referencia es el promedio ponderado de la cuota estándar y platino, mismo que es probado por el H. Consejo Técnico del Instituto
14.1. Forma de pago.	¿Por qué no se considera el factor de incremento sobre impuestos municipales, estatales y federales para el incremento en la cuota necesaria para cubrir la necesidad del servicio?	Su pregunta no se encuentra relacionada con las bases de la licitación. Sin embargo se ratifica que el precio máximo de referencia es el promedio ponderado de la cuota estándar y platino, mismo que es probado por el H. Consejo Técnico del Instituto
14.1. Forma de pago.	¿Por qué no se considera el incremento de la inflación como un factor de incremento a la cuota para cubrir la necesidad del servicio?	Podrá ser susceptible de un incremento a la cuota, siempre y cuando cumpla con los indicadores de calidad en el servicio establecidos en el Anexo Términos y Condiciones de la presente convocatoria.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUMERO

LA-050GYR002-E41-2022

SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO PARA LOS EJERCICIOS 2022-2026

14.1 Forma de pago.	¿Por qué no se consideraron los nuevos perfiles de contratación especializados que requieren mayores ingresos económicos como factor de incremento a la cuota para cubrir la necesidad del servicio?	Su pregunta no se encuentra relacionada con las bases de la licitación.
14.1 Forma de pago.	¿Por qué no se consideran las modificaciones, ajustes y cambios de las normativas necesaria para la prestación del servicio como factor de incremento a la cuota para cubrir la necesidad del servicio?	Su pregunta no se encuentra relacionada con las bases de la licitación.
14.1. Forma de pago.	¿Por qué no existe una penalidad por la falta de pago oportuno por parte del Instituto, ya que su falta de pago genera una gran afectación en el patrimonio del proveedor y de manera indirecta en la oportunidad de continuar brindando el servicio?	De conformidad con el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se acepta la estipulación de pena convencional a cargo del Instituto.
14.1. Forma de pago.	¿Por qué no existe una penalidad por la falta de atención oportuna por parte del Instituto, ya que se requiere enviar informes para generar el pago y de no prestar la atención debida por parte del Instituto, se generan retrasos en el pago?	De conformidad con el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se acepta la estipulación de pena convencional a cargo del Instituto.
14.2. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados.	¿Por qué la evaluación de cuota programada para el primer trimestre de vigencia del contrato puede llegar a generar un pago menor al inicialmente ofertado?	De conformidad con lo previsto en el numeral 8. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, de Términos y Condiciones, el proveedor podrá solicitar una evaluación, en caso de no acreditar los requisitos el precio se ajustará a la cuota estándar, sin embargo en caso de aprobar esta cuota se podrá incrementar a platino.
14.2. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados.	¿Por qué no existe congruencia en el procedimiento de supervisión con la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, lo cual genera discrecionalidad en los supervisores, así como discrepancia de criterios sobre los supervisores?	No es correcta su apreciación. La actuación de los supervisores se apeg a lo establecido por la normatividad institucional.
14.2. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados.	¿Por qué no se da a conocer el Instrumento de Supervisión y solo se notifica el resultado de la evaluación, lo cual genera criterios discrecionales en las supervisiones ante el desconocimiento de su contenido?	Las evaluaciones se llevan a cabo de conformidad con la normatividad institucional, indicada en el numeral 2.2. Descripción del servicio.
14.2. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados.	¿Cuál es la justificación para que existan dos cuotas (Platino y Estándar) cuando el servicio el mismo, la cantidad de comida es la misma, el personal es el mismo, las instalaciones son las mismas, y en general, el servicio es exactamente idéntico?	Con base en los indicadores de calidad en el servicio establecidos en los términos y condiciones.
14.2. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados.	¿Por qué el indicador de supervisión genera una distinción en la cuota de pago, cuando el servicio requerido y sus términos son exactamente iguales sin importar el indicador de supervisión, y además existe la imposición de deductivas cuando existe alguna situación en la prestación del servicio?	Derivado que el indicador de supervisión se considera un factor de calidad en el servicio. Las deducciones son sanciones por incumplimiento persistente a la normatividad establecida para el servicio.
14.2. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados.	¿Por qué el indicador de satisfacción del usuario genera una distinción en la cuota de pago, cuando el servicio requerido y sus términos son exactamente iguales sin importar el indicador de supervisión y además existe la imposición de deductivas cuando existe alguna situación en la prestación del servicio?	Derivado que el indicador de satisfacción del usuario se considera un factor de calidad en el servicio.
15. Terminación Anticipada.	¿Por qué no existe una declaración expresa de que la falta de pago oportuno sea un motivo de terminación anticipada, ya que pone en riesgo la prestación del servicio ante la responsabilidad del instituto por no pagar en el tiempo determinado para la prestación del servicio?	Su pregunta versa sobre hechos futuros e inciertos.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUMERO

LA-050GYR002-E41-2022

SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO PARA LOS EJERCICIOS 2022-2026

15. Terminación Anticipada.	¿Por qué no existe una declaración expresa de que la modificación que, de origen a la modificación del inmueble, la adquisición de mobiliario o en general, cualquier tipo de modificación en el contrato o sus anexos que afecte la prestación del servicio en los términos originalmente contratados y que incluso dé lugar a generar costo al proveedor, sea considerado como un motivo de terminación anticipada por causa imputable al Instituto y quede el proveedor en aptitud de extinguir la obligación de prestar el servicio?	Las condiciones previstas en la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 26 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no son negociables.
-----------------------------	--	---

Se recibieron preguntas de Instituto de Educación y cultura Patria y Cultura S.C., las cuales no son consideradas por no encontrarse dentro de los plazos establecidos en el tercer párrafo del artículo 33 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se informa a los licitantes que cuentan con un plazo hasta de 06 (seis) horas para remitir por CompraNet, las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas emitidas, mismas a las que se les dará contestación el día 08 de marzo del año 2022, mediante en CompraNet.

De conformidad con el artículo 33 de la Ley, esta acta forma parte integrante de la convocatoria a la licitación. Para efectos de la notificación, en términos del artículo 37 Bis de la Ley, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica: www.compranet.gob.mx. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Periférico sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, un ejemplar de la presente acta en el pizarrón de avisos disponible, por un término no menor de cinco días hábiles.

Después de dar lectura a la presente acta, se dio por terminado este acto, siendo las 10:48 horas, del día, mes y año en que se actúa

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Mayra Lizzet Gaucin Lopez	Jefa del Departamento de Adquisición de bienes y contratación de Servicios	
Lic. Mayra Cumplido Vazquez	Jefa del Departamento de Guarderías	
Lic. Yadira Nohemi Sanchez García	Representante de la Jefatura de Servicios Jurídicos	
Lic. María José Carrillo Capacete	Área de Adquisiciones	

Anexo Seis
Relación de Entrega de Documentación

Fecha	
licitación pública nacional (Número y Carácter)	Licitación Pública Nacional Electrónica número: LA-050GYR002-E41-2022 , para la contratación plurianual del "Servicio de Guardería plurianual, con vigencia de cinco años, 2022-2026, en el Esquema Vecinal Comunitario Único.
Razón Social Licitante	
Partida	
Nombre del Representante Legal	

DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SÍ	NO*
Descripción Amplia y detallada de la partida ofertada cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Técnico, (Anexo Uno), Anexo Términos y Condiciones (Anexo 2) y sus Apéndices y Anexo Modelo de Contrato (Anexo 3) y sus Anexos	7.1 Inciso A.		
Escrito "bajo protesta de decir verdad" , por el que los licitantes acreditarán su existencia legal y personalidad jurídica para comprometerse y suscribir proposiciones, pudiendo utilizar el formato que aparece en el Anexo 7 (siete)	7.1 Inciso B		
Manifestación por escrito, firmada por el representante legal de la empresa, en la que exprese qué en caso de resultar adjudicado los servicios propuestos cumplirán con las normas de calidad para la prestación de los mismos Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o las Normas de Referencia Aplicables a los servicios; o las normas propias de calidad de la empresa , pudiendo utilizar el formato que aparece en el Anexo 8 (ocho) .	7.1 Inciso C		
Declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad , no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, de la LAASSP. Anexo 9 (nueve) .	7.1 Inciso D		
Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad , que se abstendrán de adoptar conductas, por sí mismos o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al Anexo 10 (diez) .	7.2 Inciso E		
Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, conforme al Anexo 11 (once) .	7.1 Inciso F		
Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán enviar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al Anexo 12 (doce) .	7.1 Inciso G		N/A
Convenio en términos de la legislación aplicable, en caso de que dos o más personas deseen presentar en forma conjunta sus proposiciones, conforme al Anexo 13 (trece) el cual forma parte de la presente convocatoria.	7.1 Inciso H		N/A
En caso de que se presenten propuestas en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la propuesta, conforme al Anexo 13 (trece) .	7.1 Inciso I		
Declaración en formato libre bajo protesta de Decir Verdad, en el sentido de que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes. Anexo 14 (catorce) , y copia del mismo	7.1 Inciso J		
Declaración en formato libre bajo protesta de Decir Verdad, en el que manifieste que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social. Anexo 15 (quince) , y copia del mismo.	7.1 Inciso K		
Declaración en formato libre bajo protesta de Decir Verdad, en el que manifieste que sus trabajadores se encuentran inscritos en el INFONAVIT. Anexo 16 (dieciséis) .			

DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SÍ	NO*
El Licitante deberá adjuntar a su propuesta opinión positiva y vigente de cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el SAT, si dicha opinión no se encuentra legible y/o el sello digital o Código QR no se puede verificar se tendrá como no presentado y	7.1 Inciso L		
Manifestación de que en caso de resultar con adjudicación se compromete a entregar al área contratante, por cada contrato, dentro del plazo legal para la formalización del mismo, el documento vigente expedido por el SAT, en el que emita opinión favorable a nombre de su representada. Anexo 17 (diecisiete)			
El Licitante deberá adjuntar a su propuesta opinión positiva y vigente de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social ante el IMSS, si dicha opinión no se encuentra legible y/o el sello digital o Código QR no se puede verificar se tendrá como no presentado y	7.1 Inciso M		
Manifestación de que en caso de resultar con adjudicación se compromete a entregar al área contratante, por cada contrato, dentro del plazo legal para la formalización del mismo, el documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que emita opinión positiva en cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, a nombre de su representada. Anexo 18 (dieciocho)			
Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT, con fundamento en el artículo 16 fracción XIX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores, mediante resolución RCA-5789-01/17, publicado en el DOF el 25 de enero del 2017, vigente y positiva, si dicha opinión no se encuentra legible y/o el sello digital o Código QR no se puede verificar se tendrá como no presentado.	7.1 Inciso N		
Manifestación de que en caso de resultar con adjudicación se compromete a entregar al área contratante, por cada contrato, dentro del plazo legal para la formalización del mismo, el documento vigente expedido por el INFONAVIT, en el que emita opinión positiva en cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de INFONAVIT, a nombre de su representada. Anexo 19 (diecinueve).			
Escrito mediante el cual manifieste el licitante que en caso de resultar adjudicado quedará obligado a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al IMSS y para verificar el cumplimiento de ello durante la vigencia del contrato deberá entregar las constancias de cumplimiento al Área de Fiscalización de la Dirección de Incorporación y Recaudación, en forma bimestral enviando copia de conocimiento al Administrador del Contrato, las constancias de cumplimiento. Lo anterior en apego al Programa Nacional de Formalización del Empleo 2013, el cual fue anunciado por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos el 22 de julio de 2013 y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social. Anexo 20 (Veinte).	7.1 Inciso O		
Propuesta Económica, con la cotización del servicio ofertado, conforme al Anexo 21 (Veintiuno).	7.1 Inciso P		
A efecto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 88 fracción III de su Reglamento, las personas morales deberán enviar las copias de los siguientes documentos: del documento original de la escritura constitutiva, sus reformas al acta constitutiva, poder del representante legal y la cédula de identificación fiscal. Para el caso de personas físicas, sólo aplicará la cédula de identificación fiscal, así como copia de identificación oficial vigente (pasaporte, cartilla, credencial para votar con fotografía).	7.1 Inciso Q		
Escrito bajo protesta de decir verdad, en formato libre, donde manifieste que no se desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso que a pesar de desempeñarlo, con la formalización de la presente Licitación, no se actualiza un conflicto de interés Anexo 22 (veintidós)	7.1 Inciso R		
Escrito libre bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; su Reglamento y las presentes condiciones de contratación Anexo 23 (veintitrés)	7.1 Inciso S		
En caso de que el licitante no cuente con personal a su cargo, deberá presentar convenio de participación conjunta conforme al Anexo 13 (trece) el cual forma parte de la presente convocatoria, con la persona física o moral, que le preste el recurso humano.	7.1 Inciso T		N/A

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUMERO

LA-050GYR002-E41-2022

SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO PARA LOS EJERCICIOS 2022-2026

DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SÍ	NO*
Así mismo quienes suscriban dicho convenio deberán presentar de manera individual los requisitos señalados en presente numeral en sus incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n, o, q, r, s, t, u.			
Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, conforme al Anexo 24 (veinticuatro) , de la presente convocatoria que:			
Conforme al artículo 35 del Reglamento de la LAASSP, manifestación en la que indique que el licitante es de nacionalidad mexicana, Anexo Catorce.	7.1 Inciso U		
Conforme al artículo 39 fracción VIII del Reglamento de la LAASSP, que el origen de los servicios que oferta es nacional, Anexo Catorce.			
Visto Bueno de la Autoridad de Protección civil. Se deberá presentar documento de Visto Bueno de la Autoridad local de Protección Civil vigente o del año inmediato anterior, o inicio del trámite respectivo.	7.1 Inciso V		
Relación o listado propuesto para conformar la plantilla de personal que cumpla con los indicadores y perfiles para el puesto establecido en el Procedimiento para la Administración de personal en el servicio de Guarderías de Prestación Indirecta.	7.1 Inciso W		
Copia de Identificación Oficial Vigente del Representante Legal	7.2 Fracción I		
Relación de entrega de documentación (Anexo 6)	7.2 Fracción II		
Formato de información reservada y confidencial (Anexo 25)	2º segundo párrafo		
DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA	REFERENCIA	SÍ	
		SÍ	NO*
Escrito en el cual manifieste la partida en la cual es su voluntad participar, la capacidad instalada ofertada de conformidad con lo establecido en el Listado de Partidas, Apéndice 18 (Dieciocho) del Anexo Técnico , el esquema de atención en el que oferta el servicio (Vecinal Comunitario Único o Guardería Integradora) y el horario del servicio que deberá cumplir conforme a las características referidas en el apartado "Horario del servicio" de la "Descripción amplia y detallada del servicio de guardería" que forma parte del Anexo Técnico y, correo electrónico en el que desea ser notificado del día y hora de la visita a que hace referencia el inciso d) de este numeral.	3.1 Inciso a) de los términos y condiciones		
Planos Arquitectónicos del inmueble propuesto para la prestación del servicio, actualizados a la fecha de la entrega de la propuesta, con las características señaladas en el Apéndice 1 (Uno) "Contenido del Proyecto Arquitectónico" del presente documento.	3.1. Inciso b) de los Términos y Condiciones.		
Reporte fotográfico impreso con al menos 8 exposiciones legibles a color, de la vista general del inmueble, vistas del interior e imágenes que muestren las calles y las áreas colindantes internas y/o externas.	3.1. Inciso c) de los Términos y Condiciones		
Requisitos sujetos a evaluación por puntos y porcentajes.	3.2. del Anexo Términos y Condiciones.		
DOCUMENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SÍ	NO*
Formato Propuesta Económica, Anexo 21 (Veintiuno) de la presente convocatoria.	7.4 Inciso a)		

REVISÓ:

DICTAMEN

En la ciudad de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco siendo las 17:00 horas, del 08 de marzo de 2022, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa Maria Tequepexpan, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el cierre de la junta de aclaraciones a la convocatoria a la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 45 y 46 del Reglamento de la Ley así como del numeral 4 de la convocatoria a la licitación.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la Ley de la Materia, el acto fue presidido por la Lic. Mayra Lizzet Gaucin Lopez, Jefa del Departamento de Adquisición de bienes y contratación de Servicios, de conformidad con el artículo 1 penúltimo párrafo, de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, artículo 3 fracción II de su reglamento y numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social mediante el cual establece que los servidores públicos facultados para llevar a cabo los actos de los procedimientos de contratación, suscribir los diversos documentos que se deriven de éstos y realizar las notificaciones, será el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, el Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento o el Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

A continuación quien preside el acto, señala que en la plataforma de compras gubernamentales Compranet se aprecia que **NO SE RECIBIERON** preguntas a las aclaraciones y a las respuestas inicialmente dadas por esta convocante en la Junta de Aclaración que se llevó a cabo con antelación y cuya fecha límite se estableció a las 16:59 (dieciséis horas con cincuenta y nueve minutos) del día 08 de marzo de 2022, de conformidad al artículo 33 Bis de la Ley, las solicitudes de aclaración, a través de CompraNet.

Se informa a los licitantes que el Evento de la Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo el **15 de marzo del 2022 a las 08:00 horas**, vía medios electrónicos.

De conformidad con el artículo 33 de la Ley, esta acta forma parte integrante de la convocatoria a la licitación. Para efectos de la notificación, en términos del artículo 37 Bis de la Ley, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica: www.compranet.gob.mx. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Periférico sur número 8000, colonia Santa Maria Tequepexpan, un ejemplar de la presente acta en el pizarrón de avisos disponible, por un término no menor de cinco días hábiles.

Después de dar lectura a la presente acta, se dio por terminado este acto, siendo las 17:10 horas, del día, mes y año en que se actúa

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Mayra Lizzet Gaucin Lopez	Jefa del Departamento de Adquisición de bienes y contratación de Servicios	
Lic. Mayra Cumplido Vazquez	Jefa del Departamento de Guarderías	No se presento
Lic. Yadira Nohemi Sanchez García	Representante de la Jefatura de Servicios Jurídicos	
Lic. María José Carrillo Capacete	Área de Adquisiciones	